

rras, Polanco, Reocín, Ruento, Ruiloba, Santillana del Mar, Suances, Torrelavega, Los Tojos, Udías, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Anievas, Campoo de Yuso, Cieza, Campoo de Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas de Valdearroyo, Los Corrales de Buelna, Molledo, Pesquera, Reinosa, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible.

09/6015

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Conforme a lo prevenido en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha resuelto delegar con carácter especial y para el cometido específico de la celebración de boda civil, el día 9 de mayo del 2009, en el concejal don Víctor Crespo Rubio.

Bareyo, 3 de abril de 2009.—El alcalde, José de la Hoz Laínz.

09/5714

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Información pública de la apertura del plazo de presentación de solicitudes para juez de Paz titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Corvera de Toranzo, 14 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, José Manuel Martínez Pénagos.

09/5783

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Resolución de cese de dedicación parcial

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2007, con el punto 6 del Orden del Día, acordó aprobar la determinación del cargo de Concejalía de Educación y Deporte, con dedicación parcial, en un 30% de la jornada, con una retribución bruta anual de 13.200,00 euros.

Resultando que, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante Resolución número 1.176 de la Alcaldía, de fecha 14 de agosto de 2007, se resuelve determinar como miembro de la Corporación que realiza sus funciones en régimen de dedicación parcial, en un 30% de la jornada, a don Manuel Elías Solá Díez (Concejal de Educación y Deporte), con la retribución antedicha, con efectos a partir del día 1 de septiembre de 2007.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2009, acuerda aprobar

una Moción presentada por los Grupos Municipales Regionalista y Socialista, acordando anular la liberación parcial del 30% de jornada laboral, con su correspondiente retribución con cargo a los Presupuestos Municipales, de la Concejalía de Educación y Deportes.

Mediante Resolución número 299 de esta Alcaldía, de fecha 10 de marzo de 2009, y en cumplimiento de este último acuerdo plenario, se resuelve determinar el cese como miembro de la Corporación que realiza sus funciones en régimen de dedicación parcial, en un 30% de la jornada, de don Manuel Elías Solá Díez (concejal de Educación y Deporte), dejando sin efecto la retribución antedicha.

Reinosa, 8 de abril de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Reyes Mantilla Rozas.

09/5784

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Decreto de alcaldía de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.

Habiéndose adoptado en sesión plenaria ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo de 2009 la siguiente resolución:

«En consecuencia, por mayoría absoluta de los miembros de la corporación se ACUERDA:

LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN ESTE AYUNTAMIENTO LA DELEGACIÓN EN LA MISMA DE LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS DEL ALCALDE Y PLENO:

a.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de su competencia.

b.- La adquisición de bienes y derechos siempre que no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto.

c.- La enajenación de bienes cuyo importe no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

d.- Declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

e.- La concesión de subvenciones dentro de los créditos consignados en el presupuesto.

f.- La formulación de peticiones de subvención cuando la legislación específica requiera acuerdo plenario.

g.- Aprobación de padrones de contribuyentes.

h.- La resolución de recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados por la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno.

i.-La aprobación de todo tipo de proyectos de obra y servicios.

j.-La adjudicación de los contratos menores de obras, servicios y suministros, aún cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Debiendo precederse por parte de esta alcaldía-presidencia a la designación de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 21. 2 y 23.1 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 52 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Habiendo de efectuarse estos nombramientos acatando las formalidades previstas en el artículo 46 del RD 2.568/1986, ROF.

Y pudiendo ser objeto de una sola resolución de Alcaldía el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local y la delegación de atribuciones a que se refieren los artículos 43 y 44 del citado Reglamento.

Por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- DESIGNAR COMO MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento a los siguientes señores concejales: